

ACTA N°43 DEL 28 DE DICIEMBRE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REVOCAR LA ADJUDICACION DEL CONCURSO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 02 DE 2022”

LA REPRESENTANTE LEGAL DE UP HOLDING S.A.S, Marisol Carantón Agudelo, identificada con cédula 24.331.704, expedida en Manizales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, las conferidas por el artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que la entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para realizar la contratación relacionada con **“REALIZAR LA FABRICACIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD, PROYECTO DEDOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA” CON CODIGO BPIN 2021000100435.”**

2. Que adelanto la etapa preparatoria, desde estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso contractual en la modalidad de selección de concurso cerrado de Menor cuantía, siendo esta publicado en la página web de la entidad [CONCURSO CERRADO DE MENOR CUANTIA NO. 02 DE 2022 - Up Holding SAS](#)

3. Que **UP HOLDING SAS**, consideró que el valor total del contrato asciende a la suma de El valor estimado del contrato para todos los efectos legales es de **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.318.938.328,28)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para lo cual se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal Número: C.D.P N.º N° 13422 de Fecha 14 de junio de 2022, Número rubro presupuestal: **00TI-3903-1000-2021-00010-0435 IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, Valor \$1.328.938.328,28

4. Que, para dar a conocer la existencia de esta necesidad, procedió a la publicación del proyecto de pliego de condiciones en la página web de **UP HOLDING SAS**.



5. Que en cumplimiento a lo enunciado en el manual de contratación por la cuantía se publicó el proceso contractual y se envió las invitaciones a las personas que consideraran tener el interés y el derecho a participar en la página web de la entidad conforme al banco de proveedores de **UP HOLDING SAS**.

6. Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la entidad en el término establecido en el cronograma de contratación.

7. Que, de Acuerdo con lo Establecido en el Pliego de Condiciones, la adenda N°01 de 2022 y los actos emitidos por la entidad, se fijó el día 24/06/2022 como fecha presentación de propuestas y el día 25/06/22. A las 01:00 Pm la fecha de cierre para recibir propuesta de acuerdo a las invitaciones privadas realizadas a las empresas **D FACTORY GROUP SAS NIT 900.662.299-1, FORMAS MODULARES S.A.S, INVERCONST AC SAS NIT No. 900513978-4**.

8. Que, llegado el día dispuesto para presentar Manifiestar Interés, solo presento interés el oferente **DFACTORY GROUP SAS, con NIT No. 900.662.299-1**.

9. Que, llegado el día dispuesto para presentar oferta, se presentó la persona jurídica **DFACTORY GROUP SAS, con NIT No. 900.662.299-1**, con un valor de la oferta económica por la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.328.930.00) INCLUIDO IVA**.

10. Que **UP HOLDING SAS**, a través del comité Asesor de contratación durante el término previsto en los pliegos definitivos y la adenda N° 01 de 2022, realizó la verificación de los requisitos, manifestando mediante acta de evaluación, que el proponente presentaba el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	REQUISITOS HABILITANTES INDICADORES FINANCIEROS
1	D FACTORY GROUP SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

11. Que el mencionado acto se publicó en la página web de la entidad en cumplimiento al principio de publicidad para que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.



12. Que dentro del término previsto para presentar observaciones y/o aclaraciones al acta de evaluación se subsanaron las observaciones del comité asesor, quedando como resultado final el siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	REQUISITOS HABILITANTES INDICADORES FINANCIEROS	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	D FACTORY GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1000

13. Que los respectivos criterios ponderables otorgaron el puntaje mayor a la propuesta presentada por **D FACTORY GROUP SAS** con **NIT No. 900.662.299-1**, representado legalmente por, **JUAN DAVID GONZÁLEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.001.341 de Bogotá, que por factores de evaluación obtuvo el puntaje de 1000 puntos de 1000 puntos disponibles, recomendando por ende el comité asesor adjudicar el proceso de Selección de concurso cerrado de Menor cuantía N.º 02 de 2022 a la empresa **D FACTORY GROUP SAS**.

14. Que efectivamente la propuesta presentada por **D FACTORY GROUP SAS**, representado legalmente por **JUAN DAVID GONZÁLEZ SANCHEZ**, es acorde a la necesidad y a las especificaciones que requiere la entidad establecida en el proceso de Selección de concurso cerrado de Menor N.º 02 de 2022, razón y motivo se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO No.: SGR-CT-435-Nº 06 DE 2022.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: D FACTORY GROUP SAS NIT No. 900.662.299-1

OBJETO: “REALIZAR LA FABRICACIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD, PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA” CON CÓDIGO BPIN 2021000100435.”

VALOR: MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.318.930.000) INCLUIDO IVA

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: SIETE (07) DE JULIO 2022, BOGOTÁ D, C.



15. Que mediante acta de reunión, a los 08 días del mes de julio de 2022, se reunieron, la señora MARISOL CARANTON AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, representante legal de UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0; MONICA VIVIANA CASTIBLANCO CHACON identificada con cedula de ciudadanía No. 1.015.433.260 de Bogotá, coordinadora administrativa del proyecto; LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.015.433.260 de Bogotá, profesional jurídico del proyecto y el señor JUAN DAVID GONZÁLEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.001.341 de Bogotá, representate legal del contratista DFACTORY GROUP SAS con NIT No. 900.662.299-1; en el cual procedieron a evaluar los siguientes aspectos por lo cual no se puede perfeccionar el contrato en mención con el acta de inicio, aprobación de pólizas y expedición del registro presupuestal:

- Que para la correcta ejecución del contrato No.: SGR-CT-435-No 06 DE 2022, cuyo objeto es **“REALIZAR LA FABRICACIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD, PROYECTO DE DOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA” CON CODIGO BPIN 2021000100435.”**, se requiere previamente de las adecuaciones físicas de la locación del centro de innovación y productividad del Departamento del Huila.
- Que el contrato No.: SGR-CT-435-No 06 DE 2022 no inició su ejecución, debido a que el CONCURSO ABIERTO DE MAYOR CUANTÍA N.o 01 DE 2022 con objeto **“REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS, ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, se declaró desierto el 24 de junio de 2022 bajo el ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NRO 031-2022**; el cual es una actividad predecesora para llevar a cabo el contrato de fabricación, dotación e instalación de mobiliario.

16. el contrato No.: SGR-CT-435-No 06 DE 2022 no inició su ejecución, debido a que el CONCURSO ABIERTO DE MAYOR CUANTÍA N.o 01 DE 2022 con objeto **“REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS, ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, se declaró desierto el 24 de junio de 2022 bajo el ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NRO 031-2022**; el cual es una actividad predecesora para llevar a cabo el contrato de fabricación, dotación e instalación de mobiliario.



17. Por lo anterior, y dado a que dicho contrato no ha iniciado su ejecución por causas ajenas al contratista, ya que para perfeccionar el contrato se debe contar primeramente con la adecuaciones locativas del CIP, así mismo por el pasar del tiempo de más de un año desde su adjudicación hasta la fecha, el contratista manifiesta que el contrato presenta un desequilibrio económico con la oferta adjudicada puesto que la variación en las cantidades, se evidencia que, desde la adjudicación del contrato en el mes de julio del año 2022, los insumos para la fabricación de mobiliario han experimentado un aumento cercano a los 500 puntos básicos y en lo que va corrido del año 2023 los precios se han incrementado en un 15%.

18. Lo que conlleva a que una vez perfeccionado el contrato y en ejecución se debe realizar una adición de recursos al contrato de acuerdo con las variaciones analizadas en las razones técnicas, por lo cual es coherente y viable el presente ajuste de la parte jurídica

19. Es de resaltar que este ajuste no es improcedente dado que no cambia el objetivo general o los objetivos específicos del proyecto que benefician la población objetivo, ni afecta los términos iniciales de su viabilidad y aprobación ni modifica el objeto ni altera sustancialmente las actividades y el alcance del este, de acuerdo con lo previsto en el manual operativo y de funcionamiento SUIFP.

20. Con mérito en lo definido por la normatividad vigente, UP HOLDING SAS, en calidad de ejecutor privado y de acuerdo con las tipologías definidas para ajuste a consideración del OCAD CTel con el fin incrementar el valor de los recursos provenientes del SGR cumple con las siguientes condiciones para poder garantizar una correcta ejecución del proyecto, por lo tanto, desde el aspecto jurídico se concluye lo siguiente respecto a las acciones adelantadas por el ejecutor:

- Se ha expedido acto administrativo de Apertura de contratación que decretó el gasto del proyecto de inversión.
- El ajuste no cambia el objeto, ni altera sustancialmente las actividades y el alcance de este.
- Se presenta un ajuste viable conforme lo dispone el **Artículo 4.5.1.2.1.** del acuerdo **07 de 2022**, expedido por la comisión rectora del SGR, toda vez que el mismo no se hace para modificar o incorporar metas, ni tampoco para ajustar el alcance del proyecto el cual sigue siendo el mismo planteado en sus objetivos e indicadores de producto y resultado.



- La tipología de ajuste presentada por la entidad ejecutora plantea el incremento en adición de recursos SGR calculados sobre el valor total del proyecto en un Porcentaje del **18,17%** que corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.904.905.378,58)**, El cual no supera el valor a adicionar por recursos del SGR del 50% permitido en el artículo **4.5.1.2.1. numeral B, inciso i**.

21. Mediante acta de reunión de fecha 27 de diciembre de 2023, tanto el ejecutor del proyecto de inversión como el contratista acuerdan de manera bilateral que dada la situación jurídica presentada de fuerza mayor y ante la imposibilidad de suspender el plazo de ejecución del proyecto de inversión por parte de la supervisión-MINCIENCIAS, ya que el trámite de ajuste depende de un tercero que es la secretaria técnica del OCAD y dada la fluctuación de los costos del mercado de acuerdo con lo ofertado por el oferente hace que el **CONTRATO No.: SGR-CT-435-Nº 06 DE 2022**, sea inviable para perfeccionar su inicio y ejecución hasta tanto no se apruebe el trámite de ajuste conforme lo dispone el **Artículo 4.5.1.2.1.** del acuerdo **07 de 2022**, expedido por la comisión rectora del SGR.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR el proceso de Selección de concurso cerrado de Menor cuantía N° 02 de 2022, cuyo objeto es **“REALIZAR LA FABRICACIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD, PROYECTO DEDOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA” CON CODIGO BPIN 2021000100435,** por valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.328.930.00) INCLUIDO IVA,** al oferente **D FACTORY GROUP SAS** con NIT No. **900.662.299-1** representado legalmente por, **JUAN DAVID GONZÁLEZ SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.001.341 de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ANULAR EL CONTRATO No.: SGR-CT-435-Nº 06 DE 2022, con la siguiente información.





CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: D FACTORY GROUP SAS NIT No. 900.662.299-1.

OBJETO: "REALIZAR LA FABRICACIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD, PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" CON CÓDIGO BPIN 2021000100435."

VALOR: MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.318.930.000) INCLUIDO IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente acta no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a MINCIENCIAS en el informe técnico del proyecto de inversión del mes correspondiente.

La presente Acta de apertura rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D, C, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.



MARISOL CARANTON AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL UP HOLDING S.A.S

